ESTUDIO PREVIO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, perteneciente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Para dar cumplimiento a sus funciones, Parques Nacionales Naturales formuló el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023, que presenta la ruta estratégica para orientar la formulación, seguimiento y evaluación del quehacer institucional, mediante los siguientes ejes estratégicos:

1. Eje Estratégico Uno: Efectividad del Manejo.
2. Eje Estratégico Dos: Participación Social en la Conservación
3. Eje Estratégico Tres: Sistema Completo.
4. Eje Estratégico Cuatro: Representatividad Ecológica.
5. Eje Estratégico Cinco: Conectividad
6. Eje Estratégico Seis: Fortalecimiento Institucional del SPNN

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que esta cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con quince áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

El Área Protegida Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, tiene una extensión de 383.000 ha según la resolución No. 164 del 6 de junio de 1977, las cuales se extienden desde la cota de los 600 msnm en la vertiente norte del macizo, a excepción del sector de la Lengüeta ubicado entre los ríos Don Diego y Palomino donde el límite está a nivel del mar, sigue por la vertiente occidental y en el sector nororiental del macizo donde el límite se ubica en la cota de los 2000 msnm, y al sur en la cota de los 2.400 msnm . El área del Parque hace parte de tres departamentos y ocho municipios, en los cuales el 50% se encuentra en el departamento del Magdalena en los municipios de Ciénaga, Aracataca y el Distrito de Santa Marta; el 39% se encuentra en el departamento de la Guajira, en los municipios de Dibulla y Riohacha; y el 11% en el departamento del Cesar, municipios de San Juan del Cesar, Valledupar y Pueblo Bello. Los municipios con mayor área dentro del Parque son Santa Marta con el 26% y Dibulla con el 25%.

El Parque representa una parte importante del Territorio Ancestral de los pueblos Kággaba (Kogui), Wiwa, Iku (Arhuaco) y Kankuamo. El 82% del área del Parque hace parte del resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco, el 14% hace parte del resguardo Arhuaco de la Sierra y cerca del 0,07% se encuentra en el resguardo Kankuamo, de manera que, teniendo en cuenta los tres resguardos el Parque se traslapa en cerca del 96% de su área; el 4% restante, si bien no es Resguardo en su mayoría son áreas en las cuales se lleva a cabo procesos de ampliación de los mismos y en su totalidad hace parte del Territorio Ancestral de la Línea Negra

Mediante la resolución 0351 de 4 de noviembre de 2020, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se adoptó el Plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona: HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES - JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA. En este Plan de Manejo construido de manera conjunta con los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se estableció como razón de ser del territorio donde se encuentra ubicados los PNN Tayrona y SNSM "***la conservación de la identidad del territorio, el cuido y la pervivencia de las relaciones territoriales, ecosistémicas, bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe, las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la Ley de Origen en el marco de la Línea Negra y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta"*** y se establecieron unos objetivos del cuido del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, los cuales enmarcan las Prioridades Integrales de Conservación, a través de los cuales se hace el seguimiento y evaluación para analizar la efectividad del manejo del Área Protegida:

> *Objetivo 1. Proteger y conservar el Territorio Ancestral de los pueblos Kággaba, Arhuaco (Iku), Wiwa y Kankuamo, en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, como sustento del orden territorial ancestral y para asegurar la integridad y pervivencia de las culturas ancestrales.*
>
> *Objetivo 2. Conservar los sistemas naturales y biomas representativos del Territorio Ancestral de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta, presentes en el área protegida, para garantizar la vida y su diversidad.*
>
> *Objetivo 3. Proteger las cuencas hidrográficas presentes en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, para garantizar el agua, la regulación atmosférica y climática como beneficio de las culturas ancestrales, la región y el país.*

Objetivo 4. Cuidar las conectividades integrales (visibles e invisibles) de los flujos de materia y energía del sistema de sitios y espacios sagrados del Territorio Ancestral de la Línea Negra en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta, como soporte de los sistemas naturales, la red hídrica y demás elementos naturales

El parque Nacional Natural Sierra Nevada administra la estación experimental San Lorenzo, perteneciente al predio SANTA RITA, que se encuentra ubicado por fuera del área protegida en la zona rural de la Ciudad de Santa Marta, Corregimiento de Minca, Vereda Bellavista, según coordenadas geográficas N 11º 062'42.64", O 74º03'16.22", identificada por placa de inventario general de Parques Nacionales Naturales No. 33229 según escritura No 141 Resolución No. 2205/95.

La estación fue instalada por la entonces Corporación del Valle del Magdalena, para que sus funcionarios pernoctaran, luego estas instalaciones pasaron a manos del INDERENA y posteriormente fueron entregadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNSNSM, para que se hicieran cargo de esta. Desde entonces la estación experimental ha sido un lugar que acoge a los funcionarios que se encargan de realizar actividades de Prevención Vigilancia y Control en el sector y ha sido sitio de interés para estudiantes y profesionales de diferentes instituciones para la realización de estudios y observaciones en diferentes áreas del saber sobre la biodiversidad de la zona. La estación experimental San Lorenzo también ha servido como escenario de diferentes capacitaciones, talleres teórico – prácticos, conferencias, seminarios, asambleas y encuentro indígenas de diferentes de la sierra (Kamkuama, Kogui, Wiwas, Arhuacos).

En el contexto biológico San Lorenzo, presenta una vegetación propia de selva subandina, con un promedio de temperatura que oscila desde los 5°C y los 20°C, con unos meses de lluvia intensa entre septiembre y noviembre y unas de menor intensidad en los meses entre abril y julio, la temporada seca trascurre entre diciembre – marzo, y julio – agosto, para un promedio de lluvias anual de 3000 c.c .

Los estudios biológicos que se ha realizado en los alrededores de la estación demuestran que es un área con una gran importancia para la diversidad de flora y fauna, con una gran presencia de especies endémicas a partir de los 1400 MSNM (Espinal, 1963 y Wurdack, 1976). En el cerro San Lorenzo se encuentra una de las cinco estrellas hídricas de la Sierra Nevada de Santa Marta donde nacen los Ríos Gaira, Piedras, Manzanares, Guachaca, Córdoba, Mendihuaca y Toribio, que abastecen la ciudad de Santa Marta y el municipio de Ciénaga, además de gran parte del área industrial y agrícola de la zona.

En el relacionamiento con las comunidades indígenas es considerado como punto de relevancia cultural para los cuatro pueblos de la Sierra relacionado con el espacio sagrado "Nakalindue" localizado en el cerro de San Lorenzo, el cual es un vigilante y cuidador de otros cerros, bosques, piedras y pequeñas lagunas dentro de la gran jurisdicción de Tawía. Este espacio tiene la responsabilidad de mantener el orden de todo el cerro Kennedy (Gonabalwe), extendiéndose hasta la zona plana de Ciénaga, pasando por Santa Marta hasta Guachaca, a su vez la zona era hogar de los pueblos Bonda, Gayra, Neguanje. Espiritualmente, "allí están las antenas que se comunican con los sitios sagrados de los alrededores".

En cuanto a infraestructura, la estación experimental San Lorenzo cuenta con dos cabañas para visitantes (33229-1) (33229-2) las cuales poseen capacidad para 36 personas, una cabaña para guardaparques voluntarios (33229-4), un auditorio (33229), una caseta planta (33229-6), un espacio de taller (33229-7) y una estación climatológica la cual era frecuentada por estudiantes de la Universidad del Magdalena y la Universidad de Antioquia para estudios

meteorológicos. La estación Experimental era un punto de encuentro para actividades de educación ambiental, observación de aves, muestreo de anfibios y ocasionalmente fue visitada por turistas que desean disfrutar del paisaje de la región.

El predio Santa Rita, en el cual se edificó la infraestructura de San Lorenzo, se identifica con el número catastral 00-05-0002-0037-000, Matrícula Inmobiliaria 0080-0011765, de acuerdo con el Informe de Avalúo Comercial Rural No. 977 (01) emitido por el IGAC en el 2002. En este informe se indica que los linderos del predio son:

1. Norte: Con mejoras de Carlos. Hidalgos en 300 metros
2. Sur: Con mejoras de Pedro Riática Angarita en 300 metros
3. Oriente: Con terrenos baldíos en 800metros
4. Occidente: Con mejoras de Carlos Hidalgos en 800 metros

Desde la vigencia 2018 se ha documentado un conflicto de límites con la Fundación Proaves en el lindero sur del predio. De acuerdo con informes de prevención, control y vigilancia generados por miembros del equipo, en repetidas ocasiones la Fundación Proaves ha intentado correr su límite al interior del predio de Parques, llegando incluso a instalar cercas y avisos en el sector:

"Entre los meses de octubre y diciembre del 2019 la fundación PROAVES Reserva el Dorado inicio un cercado con alambre de púas por todos los linderos de sus predios, en dicha actividad realizada por PROAVES se evidenció que en algunos sitios donde colinda con predios administrados por el PNN SNSM, habían corrido la cerca de linderos hacia terrenos del Parque.
…en recorrido realizado el 01 de julio del 2020 nos encontramos con unos funcionarios de PROAVES quienes estaba realizando un levantamiento topográfico para avaluó catastral y aprovechamos para recalcarles que en algunos puntos habían corrido e[1]l lindero a favor de ellos, los funcionarios comentan que a ellos "habían comprado equis cantidad de hectáreas y que esas eran las que ellos alinderaban, que esas cercas eran para controlar el ingreso de campistas.
Lo que se quiere especificar es que el lindero no va por la orilla de la carretera, el lindero va por todo el filo (divisoria de agua), aproximadamente corrieron la cerca 25 metros"


Límite del predio Estación de San Lorenzo, 2019


Límite del predio Estación de San Lorenzo, 2020

[1] Informe Técnico de Recorrido en la Estacion Exprimental San Lorenzo. Jorge Meza Anaya, Operario Calificado del PNN Sierra Nevada de Santa Marta, julio 3 de 2020.

Según inspección realizada por el equipo de operarios del área protegida, el cercado está conformado por tramos o segmentos de 350 m, con posterío de madera inmunizada y cuatro líneas de alambre de púas No. 12 y deben ser intervenidos 2,5 tramos, para lo cual son necesarios los siguientes insumos:

Descripción del insumo	Cantidad requerida para 2,5 tramos de cercado
Alambre de Púas Pecho de Toro No. 12 x rollo	10 unidades
Postes de madera inmunizada, de 2 metros	290 unidades
Kits de grapas 1*9	10 unidades
Mano de obra	Suministrada por el equipo de operarios del PNN SNSM
Herramientas manuales: paladraga, palín ahoyador, martillo No. 35 cabo de madera.	Del inventario de herramientas del PNN SNSM

Teniendo en cuenta la importancia estratégica que tiene la Estación Experimental San Lorenzo para la protección ambiental y cultural de las contribuciones de la naturaleza provenientes de la Estrella Hídrica, Parques Nacionales Naturales contempló la readecuación y restauración de la estación experimental para posicionarla como un centro de interpretación ambiental con funciones de preservación e investigación de este importante corredor de la Sierra Nevada, razón por la cual en el años 2018 se inició la intervención de la infraestructura más afectada y se llevó a cabo el desmantelamiento y demolición de la cabaña de funcionarios para dar paso a una edificación nueva que está en construcción en el marco del Proyecto de Diversidad Biológica y Áreas Protegidas financiado por KfW.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo el propósito de fortalecer la infraestructura tanto operativa como de administración, control y vigilancia en Parques Nacionales Naturales de Colombia en pro del cumplimiento misional como es la administración y manejo de las áreas a cargo, donde se promueva la conservación y el desarrollo sostenible, se requiere también contar con los insumos que le permita al equipo operativo del PNN SNSM adelantar las reparaciones en el cercado que delimita el predio con el objetivo de reducir la conflictividad con los predios vecinos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, de conformidad con la adición y traslado presupuestal de radicado 20226560012053.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar los insumos requeridos en la reparación del cercado que delimita el predio de la Estación Experimental San Lorenzo del PNN Sierra Nevada de Santa Marta.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
31162800	Componentes y suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

- **Requerimientos y Cantidades:** La siguiente tabla, contiene el listado y cantidades de los elementos requeridos por la Unidad Ejecutora.

Descripción del insumo	Unidad de medida	Cantidad
Alambre de Púas Pecho de Toro No. 12 x rollo	Unidades	10
Postes de madera inmunizada, de 2 metros	Unidades	290
Kits de grapas 1*9	Unidades	10

- **Punto de atención.** El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta por cualquier medio, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.
- **Lugar de Entrega**, El proponente deberá entregar los pedidos en la estación experimental San Lorenzo, ubicada en la vereda Bellavista, corregimiento de Minca, Santa Marta.
- **Designación de Interlocutor**: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. **En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a:**
 - **Nombre**
 - **Correo electrónico**
 - **Número de contacto**
- **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- **Calidad de los elementos a suministrar:** El proponente deberá utilizar elementos, insumos y materiales de buena calidad y en buen estado según se requiera. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de estos.
- **Transporte:** El contratista deberá asumir los costos de transporte tanto de materiales como de personal en que incurra para la realización de los mantenimientos, deberá incluirlo en su propuesta y este valor será invariable.
- **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar los elementos en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado a cada una de ellas. Tanto el proveedor como la entidad deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

b. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los materiales e insumos utilizados en el mantenimiento, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k. El contratista deberá mantener fijos los precios de su oferta durante la ejecución del contrato
l. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar dos (2) listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio el valor total se su oferta.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Total Entidad	Valor Total
1	Contratar los insumos requeridos en la reparación del cercado que delimita el predio de la Estación Experimental San Lorenzo del PNN Sierra Nevada de Santa Marta.	1	Global	$	

La segunda, en la cual se deben registrar los precios unitarios, **con impuestos incluidos**, para cada uno de los ítems requeridos. Se deberá diligenciar la propuesta económica de conformidad con la siguiente tabla indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada únicamente en el cuestionario del Secop II, en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad requerida	Valor unitario promedio Estudio de Mercado	Valor unitario ofertado	IVA	VALOR TOTAL Ofertado
1	Alambre de Púas Pecho de Toro No. 12 x rollo	Unidades	10	344.333			
2	Postes de madera inmunizada, de 2 metros	Unidades	290	42.667			
3	Kits de grapas 1*9	Unidades	10	12.733			

La tercera, en la cual los proponentes deben incluir el valor total del IVA, al respecto del ítem anterior, es decir del total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para los bienes, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Valor total del IVA	1	Global		

De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: “En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las

ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente: "Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizara la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II-), se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente (en caso de ser responsable) no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será

objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

La suma de los valores unitarios e impuestos relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta y como resultado el valor del contrato.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, será de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 80322
CONSECUTIVO PAA: 63018
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: **PNN SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 13
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION NACION
PRODUCTO: Infraestructura ecoturística mejorada
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-005-004
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
VALOR TOTAL: $16.000.000

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Contratar los insumos requeridos en la reparación del cercado que delimita el predio de la Estación Experimental San Lorenzo del PNN Sierra Nevada de Santa Marta.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000).**

<table>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración de este el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Valor</th><th>Proceso</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>plazos</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>28.322.000</td><td>IPMC-DTOR-086-2022</td><td>SUBCUENTA PARA LA ADMON Y MANEJO SPN FONAM - DTOR</td><td>ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AISLAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA PARA PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO.</td><td>1 MES</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>7.998.767</td><td>MRMC064 DE2021</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO</td><td>AISLAMIENTO DE DOSCIENTOS METROS LINEALES DEL PREDIO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO EN EL CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA COORDENADAS LATITUD: N 4°28'7.64544 LONGITUD: W 76°10'2.80704</td><td>8 días</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>28.880.720</td><td>IMC-063-2021</td><td>MUNICIPIO DE SOGAMOSO</td><td>CERCADO RONDA PERIMETRAL LAGUNA LA COLORADA</td><td>30 días</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Incumplimiento en los mantenimientos requeridos
- Que los mantenimientos no cumplan con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>Incumplimiento del Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Entidad.
Ingresos no permitidos al predio de la Estación de San Lorenzo.
Conflicto por límites con los ocupantes de predios vecinos.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantía de cumplimiento.
Garantía de Calidad de los bienes suministrados</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en Colombia personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

Cotización No. 1: FARMAGRO ALMACÉN AGROPECUARIO $ 16.944.000
Cotización No. 2: YESOS Y DRYWALL DEL CARIBE $ 17.595.000
Cotización No. 3: ALMACEN AGRARIO Y FERRETERÍA RODRIGUEZ HERMANOS $ 15.964.000

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a las necesidades a satisfacer por la dependencia y al presupuesto asignado en el PAA.</td></tr>
</table>

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta, Magdalena.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Estación de San Lorenzo, predio Santa Rita, vereda Bellavista, corregimiento de Minca - Santa Marta, Magdalena

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, pagará el valor conforme a los servicios efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

 En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de ocho (8) días, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo al análisis de riesgos del presente proceso de contratación, Parques Nacionales Naturales considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual, el contratista se obliga a constituir a favor de NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una

vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad de los servicios / mantenimientos prestados: Para garantizar la calidad de los servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio previo será ejercida por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, a los 16 días del mes de noviembre de 2022

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2022.11.18 11:53:32 -05'00'

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Proyectó / Revisó	Nombre y apellido	Cargo y dependencia	Firma Vo.Bo.
AP PNN SNSM	Liseth Consuegra Hernández	Profesional Contratista Planeación	
Responsabilidad jurídica	Andrés Alberto Sánchez Lara	Abogado contratista DTCA	